

**RESOLUCION DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 DEL  
SECRETARIO GENERAL DE LA UEMC**

Don JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA, Secretario General de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, con domicilio en padre Julio Chevalier 2, de Valladolid, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 44, apartado c) las normas de Organización y Funcionamiento de esta Universidad, publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 212 de 3 de noviembre de 2010.

**EXPONE**

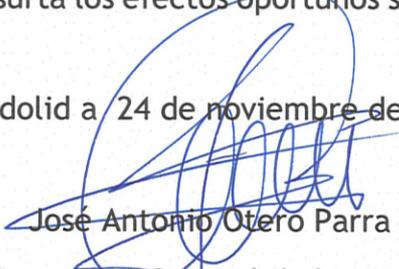
Que se ha procedido a revisar los criterios de las becas establecidos por esta universidad, debiendo, desde esta Secretaria General, aclarar, que las cuantías abonadas por la UEMC en concepto de beca serán aplicables exclusivamente a gastos de enseñanza.

Las becas otorgadas durante este curso, 2017-2018, también deberán cumplir dicho criterio. Por lo que, si alguna beca hubiere sido ya otorgada a los alumnos, se deberá modificar atendiendo a los criterios establecidos, siendo aplicable exclusivamente a gastos de enseñanza.

Por todo lo antedicho esta Secretaria General RESUELVE dar a conocer de manera pública el criterio seguido por la de la Universidad Europea Miguel

Para que conste y surta los efectos oportunos se comunica públicamente.

Valladolid a 24 de noviembre de 2017.

  
José Antonio Otero Parra

Secretario General de la UEMC